MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DEGUV SA MC 052 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Policía Guaviare, en acatamiento a lo previsto en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que en forma individual consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada PN DEGUV SA MC 052 2026, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Departamento de Policía Guaviare.

Para suplir la necesidad planteada, se requieren proponentes idóneos que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL PROCESO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso será de la siguiente manera:

Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero que suceda.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución y prestación del servicio será en las instalaciones ofertada ubicadas en el municipio de San José del Guaviare, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".*

Por lo anterior, la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, es:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Regulada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Y en especial su literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional".

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título I, capitulo 2, sección I, subsección 2. articulo 2.2_1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

> **"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerse a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"**

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicara la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrolla de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa — definida por el gobierna nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el "***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare***" donde se pretende reforzar el Concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional', el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado: 00007-00(26776) referencia búsqueda: htpps://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporación=1100103 del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embarga, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá par ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sable el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad garantía de los derechos y

libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art 2 CN), derecho (art 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Uno visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios para garantizar la defensa y seguridad nacionales*".

Coma se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas. sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente por cuanto permite garantizar la participación plural de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, manteniendo condiciones de competencia y publicidad acordes con la naturaleza del objeto contractual y con el valor estimado del proceso.

En consecuencia, y una vez descartadas las demás modalidades de selección previstas en la normativa vigente, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, incluyendo el suministro de repuestos y demás insumos requeridos para su adecuada operación, garantizando la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de la misión institucional.

La disponibilidad operativa del parque automotor constituye un elemento indispensable para garantizar la prestación continua y efectiva del servicio de policía, por lo que el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo se encuentra funcionalmente vinculado con la defensa y seguridad nacional.

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente por cuanto permite garantizar la participación plural de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, manteniendo condiciones de competencia y publicidad acordes con la naturaleza del objeto contractual y con el valor estimado del proceso.

En consecuencia, y una vez descartadas las demás modalidades de selección previstas en la normativa vigente, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, incluyendo el suministro de repuestos y demás insumos requeridos para su

adecuada operación, garantizando la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de la misión institucional.

LIMITACION A MIPYMES

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* el cuál establece los requisitos que deben concurrir para realizar convocatoria limitadas a Mipymes, se indica en su numeral 1:

"*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*"

Teniendo en cuenta que el valor en pesos colombianos del requisito legal asciende a TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SIETEMIL QUINIENTOS PESOS $399.687.500, el proceso de contratación no será limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto asignado es mayor.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria - Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II. Observaciones al pliego c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas de condiciones serán publicadas en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II: (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota No. 1**: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota No. 2**: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo – Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma Secop II Hora: Según cronograma Secop II

Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deguv.ofcon @policia.gov.co con la siguiente información a. El número de proceso b. Nombre del usuario en el SECOP II c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación d. Número de NIT o cédula del Proveedor e. Informar a Colombia Compra Eficiente creando un caso a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Manifestación de interés en participar.	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Por tal motivo el Departamento de Policía Guaviare no se hace responsables por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en los pliegos de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de oferta. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado o la no manifestación del presente proceso, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. Teniendo en cuenta que el presente procesos de contratación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Departamento de Policía Guaviare, podrá hacer uso de la facultad discrecional de realizar o no audiencia de sorteo, decisión que se informará a los interesados de manera previa a la fecha establecida en el cronograma para la realización del mismo. En el evento de encontrarse que un oferente persona natural o persona jurídica, está no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

	En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso.
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **según el cronograma expuesto en el SECOP II** b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se dará respuesta a consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el SECOP II y siguiendo los parámetros del cronograma.
Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA**: **Lugar**: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II **Fecha**: Según cronograma Secop II **Hora**: Según cronograma Secop II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha**: Según cronograma Secop II **Hora**: Según cronograma Secop II Antes de la apertura de las ofertas la entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la Oferta y la Entidad procederá activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre.
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	Según cronograma Secop II
Publicación de las evaluaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Según cronograma Secop II

Observaciones a las evaluaciones	Según cronograma Secop II
Adjudicación del contrato.	Según cronograma Secop II
Firma del Contrato	Según cronograma Secop II

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la presente contratación al oferente (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado según el lote que corresponda.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el **anexo – Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**; según el lote ofertado en el presente estudio previo. Dicho porcentaje no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **cuatrocientos ocho millones de pesos m/cte ($ 408'000.000.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 200'000.000,00
		UPRES		16		2026	$ 4'000.000,00
						2027	$ 4'000.000,00
		REGI7		10		2026	$12'000.000,00
						2027	$ 30'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 1							**$ 279'000.000.00**

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 100'000.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 2	$ 129'000.000.00

Nota No. 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la presente contratación al oferente (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota No. 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado según el lote que corresponda.

Nota No. 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el **anexo – Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**; según el lote ofertado en el presente estudio previo. Dicho porcentaje no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).

Nota No. 4: El presupuesto vigencia 2027 estará condicionado a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021), el estructurador del estudio previo certifica que la contratación **sí está cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos comerciales** (Panama, Venezuela, Alianza del Pacífico, Canada, CAN, Caricom, Chile, Corea, Costa Rica, Cuba, EFTA, Estados Unidos, Israel, Mercosur, Reino Unido, México, Unión Europea, El Salvador, Guatemala y Honduras, toda vez que:

a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones, el Departamento de Policía Guaviare verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.

- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el grupo contractual del Departamento de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No.21-20, barrio La Esperanza oficina de contratos en horarios de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno

Se publica el presente aviso el 30 OCT. 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **ANDRES FELIPE SUAZA ARANGO**
Comandante Departamento de Policla Guaviare (E)

Elaborado por: **IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisado por: **CT. Lizeth Sirley Gutiérrez Melo**
Jefe Área Administrativa

Revisado por: **MY. Rubielo Antonio Cantillo Gamez**
Asesor Jurídico

Fecha elaboración: 28/10/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co